

Judith J. Hernández de Velazcoⁱ

Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt, Venezuela

Participación

Ciudadana en Venezuela: Dos Perspectivas y una Comparación Conceptual desde una Visión Lingüística-Hermenéutica¹

Resumen

La presente es una disertación sobre la construcción y comparación conceptual de la Participación Ciudadana desde la perspectiva de la Constitución nacional de 1961 y de la Constitución nacional de 1999. Se consideran otros conceptos clave vinculantes como Estado, Democracia, Ciudadanía, que permiten junto a los marcos jurídicos analizados establecer las diferencias en la interpretación del proceso participativo. La metodología es un análisis conceptual normativo comparativo basado en una interpretación hermenéutica con elementos semánticos en la tradición de Pottier (1992; 1993) y Van Dijk (1980), y del análisis semántico-pragmático del discurso según Molero (1999; 2003) y Molero y Cabeza (2007). Se concluye que la participación ciudadana se expresa desde el deber ser constitucional pero sus aplicaciones contextuales varían según los proyectos y alcances de cada momento socio-político.

Palabras clave: Participación, estado, ciudadanía-ciudadano, democracia.

Citizen Participation in Venezuela: Two Perspectives and the Conceptual Comparison from Linguistics-Hermeneutic Point of View

Abstract

This is a dissertation on the construction and conceptual comparison of citizen participation from the perspective of the 1961 Constitution and 1999 Constitution. We considered other binding key concepts such as State, Democracy, Citizenship, for establishing the interpretation differences of the participation process within the analyzed legal frameworks. Our methodology is based on the conceptual and comparative analysis of policies through hermeneutic interpretation with the semantic elements defined by Pottier (1992; 1993) and van Dijk (1980), and the semantic and pragmatic discourse proposed by Molero (1999; 2003), and Molero and Cabeza (2007). Conclusions: Citizen participation is translated in the duty to obey the constitution. However, context applications vary depending on the projects and the scope of each social political moment.

Keywords: Participation, state, citizenship-citizen, democracy.

Recibido: 02-11-2012 Aprobado: 15-12-2012

ⁱ Doctora en Ciencias Sociales Mención Gerencia. MSC Administración de Empresas. Diplomada en Ciudadanía, Control Democrático de la Gestión Pública y Participación Ciudadana. Licenciada en Ciencias Políticas y Administrativas, mención Ciencias Políticas. Profesora Titular de la Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB), Venezuela. Investigadora activa reconocida en el PEII. Coordinadora General del Centro de Estudios e Investigaciones Socioeconómicas y Políticas (CEISEP) de la UNERMB. Coordinadora de la línea de investigación Gestión de la Participación Ciudadana. Correo electrónico: lasanas23@yahoo.com.

Introducción

Las transformaciones sociales y políticas, entre otras que se generan en la actualidad, han generado complejas crisis en el entorno político y su entramado institucional, afectando directamente a los Estados, a la valoración del concepto de ciudadanía, al rol ciudadano, al sistema democrático como forma de gobierno y al fenómeno de la participación ciudadana en el espacio público.

Entendiendo la participación desde una ciudadanía activa producto de luchas y reivindicaciones particulares que impulsan la presencia de los nacionales en sus países como sujeto y objeto de la dinámica política con derechos y deberes políticos que le confieren un estatus ciudadano, no meramente referido a la ciudadanía como circunstancia geográfica nacional sino extendido a las particularidades contextuales y normativas en las cuales acciona y determina decisiones de carácter público.

Bajo esa perspectiva el proceso de participación ciudadana involucra actores y dinámicas diferentes y hasta controversiales en sus intereses. Estos actores, para una sociedad organizada democráticamente, quedan identificados como: Estado y ciudadanos, y que cuando se consideran sus intereses sociales, políticos entre otros, evidencian lo diverso, complejo, dialéctico de sus relaciones.

La racionalidad desde la cual se manejan estos actores, involucra creencias, valores, prácticas, modos, de concebir y hacer de la participación ciudadana, lo cual requiere de un conjunto de soportes como lo institucional y jurídico que faciliten la interrelación entre la sociedad y el Estado, a modo de mantener los mínimos márgenes de gobernabilidad democrática; y asumiendo que el régimen democrático, el estado como actor institucional y lo constitucional como soporte normativo, pueden favorecer una participación ciudadana activa.

Para efectos de esta aproximación a la definición y aplicación de la participación en Venezuela, se hace necesario analizar y comparar los marcos jurídicos constitucionales de 1961 y 1999, desde conceptos sensibilizadores como democracia, estado, ciudadanía y su desempeño en el contexto sociopolítico.

La concepción epistemológica asumida para esta investigación deviene del paradigma interpretativo, el análisis conceptual que emerge del marco normativo que hace referencia a los lineamientos que rigen específicamente el proceso participativo en la Constitución Nacional de la República de Venezuela de 1961 (Congreso de la República de Venezuela [CRV], 1961) y en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 (Asamblea Nacional

Constituyente [ANC], 1999). Es un análisis conceptual desde la comparación e interpretación hermenéutica con elementos semánticos-pragmáticos según Pottier (1992; 1993), Van Dijk (1980), Molero (1999; 2003) y Molero y Cabeza (2007), para develar los aspectos relacionados con el tema de participación ciudadana indirecta y/o directa en Venezuela.

Aproximación al Análisis del Discurso

Desde el marco normativo que hace referencia a los lineamientos constitucionales y legales que rigen a la sociedad venezolana, se interpretan desde el análisis del discurso los aspectos relacionados con el tema de participación ciudadana representativa (indirecta) ó directa en Venezuela, contenidos en la Constitución Nacional de la República de Venezuela de 1961 (CRV, 1961) y en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 (ANC, 1999); estos corpus se constituyeron en la unidades de análisis del estudio.

El propósito fundamental es determinar el contenido de los mismos y de qué manera perfilan y transmiten el mensaje de la participación desde la democracia representativa y desde la democracia participativa.

Para el análisis del discurso, se establecen unas categorías previas o conceptos clave para definir el macro concepto que es la participación ciudadana, estos se constituyen en los temas a revisar en los diferentes corpus seleccionados.

En términos generales, el método se ubica en la construcción multidisciplinaria del análisis del discurso en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, para no sólo desglosar el texto desde su interpretación semántica sino más aún para analizar el contexto social y político en el cual se inserta.

La aplicación del método se realiza con la siguiente secuencia

- a. Se define el *Esquema Básico Incluyente*, en donde se muestra la macro-estructura referida a la denominación del proceso participativo participación indirecta o representativa y participación directa, y a partir de las mismas se emanan los temas (conceptos clave), a los cuales se les asigna (numéricamente), los párrafos concernientes e identificados como micro-estructuras. Los cuales son presentados con una simbología definida; el símbolo – indica continuidad en los párrafos; el símbolo / indica pasar de un párrafo a otro.
- b. Se representa cada tema (tematización) con sus referidas micro-estructuras (tomadas textualmente).

- c. Se construye la perspectiva de visión del “YO”, que en algunos casos se refiere a la interpretación que sobre sí mismo pueda tener el evento, circunstancia, concepto tratado, o pueda tener de los otros.
- d. En el nivel lingüístico se estudia el léxico (términos) empleado para expresar el propósito conceptualizado.

Los léxicos y dominios se definen según su naturaleza: político, histórico, normativo, socioeconómico, ideológico, territorial administrativo, y a través de ellos se matiza la discursividad consistente del documento con sus propósitos.

Se elabora del campo semántico y léxicos asociados, el concepto de participación ciudadana y varios términos semejantes, y la definición del mismo representando en una red conceptual.

Resultados

Constitución de la República de Venezuela [CNRV] (CRV, 1961)

a. Esquema Básico Incluyente.

- ▶ Macro-estructura: Participación representativa (indirecta).
- ▶ Micro-estructuras: 165 Párrafos. (Microestructuras son párrafos contentivos de los Artículos de la CNRV 1961).

4 TEMAS:

- ▶ Estado:
Párrafos micro-estructuras: 1-2/5-34/36/38-44/69/74/76-78/91-165.
- ▶ Ciudadanía-Ciudadano:
Párrafos micro-estructuras: 45-46/75/27/88.
- ▶ Democracia:
Párrafos micro-estructuras: 3-47/35/37/47/53-68/74-75/87-88.
- ▶ Participación:
Párrafos micro-estructuras: 79-80-86/89-90-137/141/152.

b. Tematización.

TEMA: Estado.

Párrafo 1 (P-1) “La República de Venezuela es para siempre e irrevocablemente libre e independiente de toda dominación o protección de potencia extranjera”.

(P-2) “La República de Venezuela es un estado federal, en los términos consagrados por esta Constitución”. (P-12) “El territorio nacional se divi-

de, para los fines de la organización política de la República, en el de los Estados, el Distrito Federal, los Territorios Federales y las Dependencias Federales”.

(P-33) “Los Municipios constituyen la unidad política primaria y autónoma dentro de la organización nacional. Son personas jurídicas, y su representación la ejercerán los órganos que determine la ley”.

(P-69) “El Estado protegerá las asociaciones [...] y comunidades que tengan por objeto el mejor cumplimiento de los fines de la persona humana y de la convivencia social [...]”.

(P74) “El Estado promoverá el desarrollo económico y la diversificación de la producción, con el fin de crear nuevas fuentes de riqueza, aumentar el nivel de ingresos de la población y fortalecer la soberanía económica del país”.

(P-91) “La Constitución y las leyes definen las atribuciones del Poder Público, y a ellas debe sujetarse su ejercicio”.

(P-92) “Cada una de las ramas del Poder Público tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado”.

(P-116) “Es de la competencia del Poder Nacional:

1. La actuación internacional de la República.
 2. La defensa y suprema vigilancia de los intereses generales de la República, la conservación de la paz pública y la recta aplicación de las leyes en todo el territorio nacional [...]
 3. La bandera, escudo de armas, himno, fiestas, condecoraciones y honores de carácter nacional [...]
 5. Los servicios de identificación y de policía nacional [...]
25. Toda otra materia que la presente Constitución atribuya al Poder Nacional o que le corresponda por su índole o naturaleza”.

(P-118) “El Poder Legislativo se ejerce por el Congreso, integrado por dos Cámaras, el Senado y la Cámara de Diputados”.

(P-150) “El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República y los demás funcionarios que determinen esta Constitución y las leyes”.

TEMA: Ciudadanía-Ciudadano.

(P-45) “Son venezolanos por nacimiento:

1. Los nacidos en el territorio de la República; [...].
2. Los nacidos en territorio extranjero de padre y madres venezolanos por nacimiento; [...].
3. Los nacidos en territorio extranjero [...] que establezcan su residencia en el territorio de la República [...]”.

(P-46) “Las obligaciones que corresponden al Estado en cuanto a la asistencia, educación y bienestar del pueblo no excluyen las que, en virtud de la solidaridad social, incumben a los particulares según su capacidad [...]”.

(P-52) “No se dará otro tratamiento oficial sino el de ciudadano”.

TEMA: Democracia.

(P-3) “El gobierno de la República de Venezuela es y será siempre democrático, representativo, responsable y alternativo”.

(P-4) “La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce, mediante el sufragio, por los órganos del Poder Público”.

(P-50) “No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo o la condición social”.

(P-75) “Se garantiza el derecho a la propiedad [...]”.

TEMA: Participación.

(P-80) “El voto es un derecho y una función pública. Su ejercicio será obligatorio, dentro de los límites y condiciones que establezca la ley”.

(P-83) “Son elegibles y aptos para el desempeño de funciones públicas los electores...sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución [...]”.

(P-89) “Los ciudadanos tienen el derecho de manifestar pacíficamente [...]”.

c. Perspectiva de Construcción. Visión del “YO”.

En el Cuadro 1 se presenta una matriz que recoge la visión del “YO” de la Constitución de 1961.

Cuadro 1: Perspectiva y visión del “YO”.

PERSPECTIVA	ESTADO	CIUDADANÍA	DEMOCRACIA	PARTICIPACIÓN
Visión de la situación actual (Const. 1961)	Positiva: Una dictadura expresada en un Estado totalitario. Instauración de Estado democrático, instituciones políticas renovadas.	Positiva: Maduración ciudadana que derroca a una dictadura y establece un sistema político democrático	Positiva: porque la democracia se instaura como sistema político.	Positiva: Con la participación de los ciudadanos, partidos políticos y otros sectores de la sociedad civil se derroca la dictadura y se instaura la democracia
Tipo de proceso	Radical	Radical	Radical	Radical
Causante	Derrocamiento de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez	Derechos ciudadanos	Necesidad de un sistema político de libertad, alternancia, representatividad.	Redistribución del poder a través de la democracia
Agentes de cambio	Estado-gobierno	Exigencias de nuevas formas de organización político-social	Estado-sociedad	Ciudadanos, partidos.
Instrumentos de cambio	Democracia	Rearticulación relaciones Estado-sociedad	Constitución de 1961	Democracia representativa

Fuente: Hernández (2010).

d. Nivel Lingüístico.

Este nivel define el campo semántico y los léxicos asociados en la CNRV 1961 con la conceptualización de participación ciudadana. (ver cuadro 2).

Cuadro 2: Campo semántico y léxicos asociados.

CAMPO SEMÁNTICO	LÉXICOS ASOCIADOS
Participación Ciudadana Solidaridad Social	Democracia Representativa
	Solidaridad Social
	Participación Ciudadana
	Tratamiento Oficial
	Función Pública
	Asociación en Partidos Políticos

Fuente: Hernández (2010).

e. Red de Conceptualización.

Una vez establecido el concepto de participación ciudadana y dominios, se diseñó la red de conceptualización, como se muestra en la Figura 1.

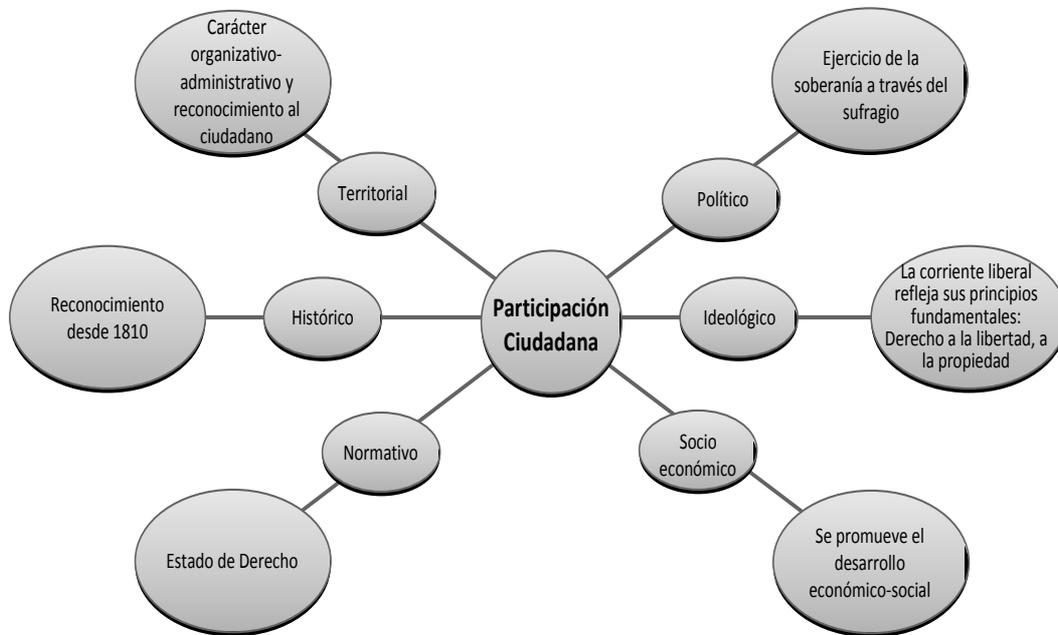


Figura 1
 Construcción de la red conceptual
 Constitución de 1961
 Fuente: Hernández (2010).

Análisis: Constitución de 1961.

Una vez aplicado el análisis al documento de la CNRV (1961), se presentan a continuación algunas interpretaciones planteadas según los temas definidos, es decir para Estado, Ciudadanía-Ciudadano, Democracia y Participación, considerando los fundamentos teóricos y la experiencia venezolana.

En rasgos generales, las micro-estructuras asociadas a cada tema emergieron por sinonimias; palabras similares o de idéntico significado desde su construcción lingüística (gramatical) y/o hasta su significado en el contexto referencial.

Estado:

Las micro-estructuras (artículos) seleccionadas en la Constitución de 1961, relacionadas con el tema del Estado, hablan sobre éste como república, gobierno, territorio nacional y división política; como poder público, competencia del poder nacional; representado en el poder ejecutivo nacional. Todos contenidos en el concepto de Estado como aparato central y desde esos implícitos se elabora su estructuración normativa e institucional.

La constitución define al Estado como federal, una federación de estados regionales que van a converger en función de los intereses de sus comunidades pero determinadas por el alcance de las decisiones de carácter nacional. En la praxis, se consolida un Estado centralizado, y funciona así porque desde la misma constitución se le concede al Estado la primacía sobre aspectos estratégicos de orden general, como: Desarrollo económico; cumplimiento de los fines de la persona humana y de la convivencia social; defensa de los intereses de la República, además de garantizar el establecimiento y estabilidad del sistema e instituciones democráticas.

Este último aspecto definitivo para la consolidación del sistema político iniciado con la caída de la dictadura Pérez Jiménez, porque la fragilidad del régimen democrático venezolano exige una estructura vertical y central que garantice la toma de decisiones y la estabilidad frente a las amenazas de ciertos sectores militares y de izquierda radical que atentaban contra la incipiente democracia.

En consecuencia, como dice Rey (1992), el Estado venezolano actúa en función de las directrices constitucionales y el gobierno ejerce su poder político (elemento constitutivo del mismo), sobre la sociedad.

Se organiza un Estado que interviene en las distintas áreas tanto social, económica como cultural, de forma exclusiva o conjuntamente con el empresariado privado y otros sectores de la sociedad, como los partidos políticos, gremios, iglesia y militares; por lo tanto, es un sistema democrático pero necesariamente representativo y acorde al modelo democrático occidentalizado, con la variable sui generis de construirse como un Estado social. Es un Estado populista-representativo, el cual facilita la toma de decisiones por parte de un grupo de intermediarios que se institucionalizan en nombre del colectivo que representan, con lo cual se logra la corporativización del Estado venezolano, donde los intermediarios y/o representantes son los que toman las decisiones y asignan valor a las necesidades de la ciudadanía.

Tal como expresa Combellas (1975), al ser el Estado venezolano concebido como un Estado social no se separa de la dimensión ciudadana, sino que establece puentes, nexos, intermediarios para relacionarse y dar respuestas a los diferentes grupos sociales y a la ciudadanía en general.

En conclusión, es un Estado centralizado pero con el añadido del papel promotor del desarrollo (a través inicialmente del proceso de industrialización), sustentado sobre las riquezas del subsuelo y sus respectivos ingresos petroleros, traducidos en renta petrolera para distribuir, para la seguridad, paz, bienestar y la estabilidad institucional, entre otros propósitos.

Ciudadanía-Ciudadano:

Para el tema de Ciudadanía-Ciudadano, las microestructuras se vinculan con la nacionalidad, derechos individuales, derechos sociales y derechos políticos.

Con la Constitución del '61, se refleja la relación ciudadanía-ciudadano-estado, en primer lugar como un nexo entre individuo y espacio territorial (nacionalidad)...*"Son venezolanos...los nacidos en el territorio de la República..."* (Art.35); y en segundo, lugar como un reconocimiento al ciudadano de poseer un conjunto de derechos y deberes.

Tal planteamiento es consistente para el ejercicio de la democracia representativa, se registra la ciudadanía como nexo territorial, y al ciudadano como un status oficial de reconocimiento dentro del mismo Estado. Facilita los mecanismos para que ese uso sea limitado en cuanto a su ejercicio público y toma de decisiones. El ciudadano, referido a sus posibilidades de gestión, está disminuido frente al papel activo de los intermediarios.

El ciudadano y la ciudadanía en general gestiona directamente en los procesos electorales median-

te el sufragio y al ser elegible en el desempeño de funciones públicas, entre otras; pero es solo a través de los intermediarios que se pueden conciliar todos los intereses de los miembros de la sociedad, en la asignación efectiva que gestionen sus representantes en busca de los variados intereses. En la práctica, acentuada del sistema representativo, se deriva a un esquema clientelista puro, donde el ciudadano es reconocido únicamente si está afiliado a alguna organización representativa.

Democracia:

En la Constitución de 1961, las referencias a Democracia evidencian la aplicación del sistema representativo, donde el poder se reparte en un conjunto de instituciones o intermediarios. Las microestructuras, en consecuencia, para ser analizadas se corresponden con gobierno, soberanía, sufragio, derechos individuales (vida, libertad, seguridad, diversidad, asociación, reunión), derecho a la propiedad, y derechos políticos (voto, electores, funciones públicas, partidos políticos, asociación, participación).

El sistema político venezolano desde 1958 es democrático, representativo, responsable y alternativo; por lo tanto, existe; con respeto a la libertad de expresión y de prensa; a la realización de elecciones y al acatamiento de los resultados; al establecimiento de un sistema plural; a la elección popular de las autoridades por parte de los ciudadanos y a la observancia de los resultados y al derecho de libre asociación, información y opinión. En general, es un sistema que opera como un Estado de derecho.

Se privilegia la democracia representativa, porque se ajusta a la vinculación de diversos sectores y de grupos poderosos, que concilian los múltiples intereses sociales. De manera tal que se garantiza con esta orientación de integración la consecución de los objetivos democráticos y su estabilidad como sistema político.

Como sistema representativo, ese arreglo de poder, basado en la estrategia de los partidos políticos como intermediarios, tiene un soporte consensual y expreso en el Pacto de Punto Fijo (acuerdo entre los principales partidos el momento: AD, COPEI y URD y otros élites de poder), es decir, una racionalidad acordada entre diferentes grupos de poder para la sustentación de un status quo meramente democrático.

La soberanía reside en el pueblo y la ejerce mediante el sufragio, y su derecho a asociarse en partidos políticos (artículo 114 de la CNRV). Pero se emana en la democracia representativa, una relación que deriva en un mecanismo utilitario, clientelar, entre ciudadanos, sociedad y el Estado, de donde depende la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y las respuestas a todas las presiones sociales.

El régimen democrático venezolano se distorsiona en su sentido participativo, porque las decisiones son tomadas por los grupos y élites de poder, consolidadas desde la representatividad, y todo el andamiaje público es gestionado por expertos y, al mismo tiempo, tanto los partidos como los otros representantes se alejan de la ciudadanía, perdiendo su conexión original que les brindaba efectividad y legitimidad.

Participación:

Para la participación, las reseñas constitucionales consideradas se relacionan con voto, electores, elegibles, funciones públicas y partidos políticos. Es decir, se ejerce a través del sufragio, pero delega su actuación en los representantes (intermediarios) y funcionarios electos.

La participación se produce cuando los ciudadanos eligen a sus representantes o intermediarios, y cuando también se asocian en torno a partidos políticos y gremios en general. Estos mecanismos de participación se fundamentan en una ideología adoptada para refrendar tal política que deviene desde la tradición liberal; por medio de la cual se intenta dar cabida al individualismo moderno, comprendiendo a la democracia no como una forma de participación ciudadana, sino como un conjunto de instituciones y mecanismos que agregan los intereses, necesidades y prioridades de los individuos, pero sin la interferencia de los mismos.

Es, como dice Pereira (1998), una teoría liberal, donde la participación política es ejercida mediante los representantes políticos en un contexto de libertades y de derechos políticos, cuyo instrumento de ejecución es la representatividad junto a las libertades individuales.

En Venezuela, la parte central en este esquema representativo lo determinan los partidos políticos, quienes son los administradores del programa democrático, cuyos recursos manejan y reparten en función de consolidar la democracia. En la representatividad los partidos políticos destacan en su eficiencia como redes clientelares, instrumentos de distribución de una enorme riqueza petrolera, y son quienes deciden y priorizan las necesidades del colectivo. En consecuencia, los partidos se convierten en el principal medio para relacionar la sociedad con el Estado, pero también los otros mediadores importantes como los gremios, sindicatos y grupos económicos.

La intervención ciudadana de forma directa la determina el Estado según las necesidades de solidaridad. Como dice el texto constitucional: “Las obligaciones que corresponden al Estado en cuanto a la asistencia, educación y bienestar del pueblo no excluyen las que, en virtud de la solidaridad social, incumben a los particulares según su capacidad [...]” (artículo 57), lo que además, no es una intervención

política, sino una invitación de carácter social, porque es coherente con la ideología liberal: Preservar los intereses particulares, pero con la necesidad de propiciar el desarrollo y bienestar general, a lo cual cada quien contribuye, según sus capacidades.

En términos generales, se produce la corporativización del Estado venezolano (como se maneja el Estado de Bienestar y Populista), donde los diversos mediadores participan de las decisiones políticas, y con su actuación se supone satisfacen las necesidades y expectativas de sus representados.

En la democracia representativa, se proponen formas de participación, como las de carácter consultivo y de fiscalización, además de consagrar derechos tales como: Dirigir peticiones a las autoridades públicas y obtener respuestas oportunas (Artículo 67 de la CNRV); facultad para iniciativa de leyes (Artículos 165,5) y procesos de descentralización de bienes y servicios hacia a las administraciones estatales, entre otras. Pero no todas fueron aplicadas, nunca se realizó una reforma constitucional estando prevista en el Título X de las Enmiendas y Reformas a la Constitución, artículos 245 y 246.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela [CNRBV] (ANC, 1999)

a. Esquema Básico Incluyente.

- ▶ Macro-estructura: Participación Directa.
- ▶ Micro-estructuras: 84 párrafos (Microestructuras son párrafos contentivos de los Artículos de la CNRBV 1999).

4 TEMAS:

- ▶ Estado:
Párrafos micro-estructuras: 2-4/6/8-16/59.
- ▶ Ciudadanía-Ciudadano:
Párrafos micro-estructuras: 17-42/44/69-71.
- ▶ Democracia:
Párrafos micro-estructuras: 1/5/79/81-84.
- ▶ Participación:
Párrafos micro-estructuras: 7/43/45-58/60/63-68/74-78/80.

b. Tematización.

TEMA: Estado.

Párrafo 4 (P-4) “Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político”.

(P-5) “El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad po-

pular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución”.

(P-15) “La división político-territorial será regulada por ley orgánica, que garantice la autonomía municipal y la descentralización político administrativa. Dicha ley podrá disponer la creación de territorios federales en determinadas áreas de los Estados, cuya vigencia queda supeditada a la realización de un referendo aprobatorio en la entidad respectiva. Por ley especial podrá darse a un territorio federal la categoría de Estado, asignándosele la totalidad o una parte de la superficie del territorio respectivo”.

(P-63) “Las obligaciones que correspondan al Estado, conforme a esta Constitución y a la ley, en cumplimiento de los fines del bienestar social general, no excluyen las que, en virtud de la solidaridad y responsabilidad social y asistencia humanitaria, correspondan a los o a las particulares según su capacidad. La ley proveerá lo conducente para imponer el cumplimiento de estas obligaciones en los casos en que fuere necesario. Quienes aspiren al ejercicio de cualquier profesión, tienen el deber de prestar servicio a la comunidad durante el tiempo, lugar y condiciones que determine la ley”.

(P-64) “El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral”.

TEMA: Ciudadanía-Ciudadano.

(P-9) “La Constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico. Todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución”.

(P-16) “El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen”.

(P-17) “Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social”.

(P-20) “Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos o sujetas a inhabilitación política ni a interdicción civil, y en las condiciones de edad previstas en esta Constitución, ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y deberes políticos de acuerdo con esta Constitución”.

(P-28) “Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas”.

TEMA: Democracia.

(P-1) “[...] con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones; asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna [...]”

(P-5) “[...] el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución”.

(P-79) “El pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario. En ejercicio de dicho poder, puede convocar una Asamblea Nacional Constituyente con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución”.

(P-84) “El pueblo de Venezuela, fiel a su tradición republicana, a su lucha por la independencia, la paz y la libertad, desconocerá cualquier régimen, legislación o autoridad que contraríe los valores, principios y garantías democráticos o menoscabe los derechos humanos”.

TEMA: Participación.

(P-7) “La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público”.

(P-43) “Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico, las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad”.

(P-47) “Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables”.

(P-77) “Se declarará aprobada la Reforma Constitucional si el número de votos afirmativos es superior al número de votos negativos. La iniciativa de Reforma Constitucional que no sea aprobada, no

podrá presentarse de nuevo en un mismo período constitucional a la Asamblea Nacional”.

c. Perspectiva de Construcción. Visión del “YO”.

En el Cuadro 3 se presenta una matriz que recoge la visión del “YO” de la Constitución de 1999

Cuadro 3: Perspectiva de construcción. Visión del “YO”.

PERSPECTIVA	ESTADO	CIUDADANÍA	DEMOCRACIA	PARTICIPACIÓN
Visión de la situación actual (Const. 1999)	Negativa: El Estado es inaccesible, centralizado elitescos, ineficiente. Positivo: Oportunidad para refundar la república y el Estado.	Positiva: Ciudadano es pueblo, el pueblo es el soberano, quien debe ser el titular de nuevos derechos y deberes políticos.	Negativa: Crisis del sistema representativo Positivo: Oportunidad para proponer una democracia directa.	Negativa: la participación es indirecta y pasiva a través de los partidos políticos. Positivo: exigencias ciudadanas
Tipo de proceso	Radical	Inclusión /Mejoramiento	Radical	Degradación
Causante	Estado clientelar, sistema representativo	Nacionalidad / soberanía	Democracia representativa, crisis de los partidos políticos, exigencias ciudadanas.	Necesidad del protagonismo del pueblo
Agentes de cambio	Revolución Bolivariana Pueblo soberano.	Ciudadanos - Estado	Modelo participativo, participación ciudadana	Democracia Participativa.
Instrumentos de cambio	Constitución de 1999	Nuevas relaciones Estado-Sociedad	Constitución de 1999 Revolución Bolivariana	Constitución de 1999 Revolución Bolivariana

Fuente: Hernández (2010).

d. Nivel Lingüístico.

Este nivel define el Campo semántico y los léxicos asociados en la CNRBV 1999 con la conceptualización de participación ciudadana (Ver Cuadro 4).

Cuadro 4: Campo semántico y léxicos asociados.

CAMPO SEMÁNTICO	LÉXICOS ASOCIADOS
Participación Ciudadana Solidaridad Social	Democracia Participativa
	Participación Directa
	Participación Representativa
	Protagonismo
	Soberanía Popular
	Responsabilidad Social
	Voluntad Popular

Fuente: Hernández (2010).

e. Red de Conceptualización.

Una vez establecido el concepto de participación ciudadana y dominios, se diseñó la red de conceptualización, como se muestra en la Figura 2.



Figura 2
Construcción de la red conceptual
Constitución de 1999
Fuente: Hernández (2010).

Análisis: Constitución de 1999.

El análisis de la CNRBV (ANC, 1999) se realiza en dos escenarios: Desde la escogencia de la microestructuras para interpretar el mensaje semántico para el contexto venezolano; y desde las perspectivas de crítica a la CNRV de 1961 y de las oportunidades surgidas en el proceso democrático.

En la Constitución de 1999, el Estado se contiene en las microestructuras que se relacionan con república; nación; Estado democrático y social de derecho y de justicia; ejercicio democrático; sociedad justa; bienestar del pueblo; descentralizado; soberanía; gobierno democrático, participativo, alternativo y pluralista; territorio y espacios geográficos; división política; poder público; administración pública y poder ciudadano.

El tema de Ciudadanía-Ciudadano hace referencia a la nacionalidad; ciudadanía; derechos políticos; derecho a asociarse, reunirse, de protección del Estado, a participar en los asuntos públicos, a expresar sus ideas, opiniones, al sufragio, voto, electores, electoras, rendición de cuentas y garantía constitucional.

Para Democracia, las microestructuras se vinculan a democracia participativa, sociedad democrática; a asamblea nacional constituyente y constitución.

Para Participación, se relacionan con soberanía reside en el pueblo; elección de cargos públicos, referendo, consulta popular, revocatorio del mandato, solidaridad, responsabilidad social que correspondan a particulares y a reforma constitucional.

Dos perspectivas y una comparación conceptual de Participación Ciudadana

a. Desde el Contexto Sociopolítico Venezolano de 1958 a 1998 y la CNRV de 1961 (CRV, 1961).

La legitimidad de los gobiernos democráticos, desde la caída de la dictadura de Pérez Jiménez, se logra en Venezuela a través de los acuerdos, pactos y la afiliación de diversos grupos y por medio de la acción de las instituciones representativas, que son creadas para los fines de agregación de intereses al sistema democrático, sean estas partidos o actores políticos quienes en general intermedian entre la sociedad y el Estado.

La ideología, adoptada para refrendar tal política, viene desde la tradición liberal, por medio de la cual se intenta dar cabida al individualismo moderno, comprendiendo a la democracia no como una forma de participación ciudadana, sino como un conjunto de instituciones y mecanismos que agregan los intereses de los individuos en forma de demandas a satisfacer, pero sin la interferencia de los mismos.

Es una revolución democrática y burguesa con la preeminencia de valores, tales como: la justicia, soberanía, dignidad, libertad e igualdad. Desde este régimen, se ofrece dar respuesta a necesidades básicas como trabajo, progreso y alimentación, entre otros; fungiendo como instrumento para el efecto de

movilizar el apoyo popular al proyecto modernizador (Bermúdez, 2001).

El sistema de democracia representativa, sustentado en el Pacto de Punto Fijo, alcanza sus objetivos primarios de estabilidad y continuidad del sistema democrático, relación Estado-Sociedad a través de representantes e intermediarios; esto es, la participación de grupos económicos en la toma de decisiones públicas, socialización política del venezolano en torno al modelo y al Estado populista-centralizado. Todos estos logros son aceptables en las primeras décadas de la democracia; sin embargo, para 1980 se perciben las incongruencias y debilidades del agotado modelo político adoptado.

El sistema de conciliación de élites, definido por Rey (2003) como un pacto concertado entre los partidos políticos (AD, COPEI, URD), FEDECAMARAS, Iglesia, Fuerzas Armadas y CTV en Venezuela, conocido como el Pacto de Punto Fijo, llegó a deteriorarse en extremo, como consecuencia del desgaste del modelo representativo y de la crisis económica suscitada en los años ochenta.

Adicionalmente, a pesar de la propuesta de Reforma del Estado con sus significativos aportes, a la aprobación de la Ley Orgánica del Régimen Municipal, de Elección y Remoción de Gobernadores, entre otras, y a la elección de gobernadores y alcaldes junto al proceso de descentralización de competencias y recursos, los intentos por consolidar estos cambios, pronto se vieron enfrentados por el desgaste e inconsistencia de los partidos políticos y grupos económicos y sociales enraizados en el poder y en la toma de decisiones, quienes lejos de impulsar las transformaciones requeridas, defendieron el status quo vigente.

Al perder el Estado su capacidad de respuesta frente a las urgentes y crecientes necesidades de la sociedad, la imposibilidad de satisfacer tales expectativas producto de sus contradicciones políticas, sociales y económicas, surgen otras dinámicas radicales de transformación para el Estado, la ciudadanía, democracia y participación de los ciudadanos.

b. Desde el Contexto Sociopolítico de la Quinta República y la Propuesta Constitucional de 1999 (ANC, 1999).

Bajo la teoría de la soberanía popular, cuyo poder constituyente es anterior y superior al Estado, la Asamblea Nacional aprueba una nueva Constitución por referéndum constituyente el 15 de diciembre de 1999.

Tomando como punto de partida la crisis del sistema representativo y las exigencias de los ciudadanos por una mayor participación en el espacio público, se

propone el cambio a una democracia social, participativa, protagónica y del pueblo.

Con la finalidad de impulsar cambios institucionales para eliminar formas de la política tradicional de la cuarta república (así definida por el Presidente Hugo Chávez), estas transformaciones pasan por la reestructuración del tejido social, del concepto democrático, por la concepción del Estado y por las relaciones del mismo con la sociedad.

Para el movimiento revolucionario encabezado por el presidente Chávez, se expresa la idea de trasladar el poder al soberano, al pueblo, a través de la democracia directa, participativa, protagónica. El modelo de relación Estado-Sociedad se pretende transformar en un modelo de relación directa ente ciudadano y Estado. Y con ello inaugurar, fundar la quinta república.

La Constitución de 1999 define el modelo político de la nueva república como democrático-participativo y protagónico, en el cual debe construirse la corresponsabilidad entre los ciudadanos y el Estado; este último debe impulsar la construcción de una ciudadanía social, fundamentada en la universalidad de los derechos sociales; en la equidad como bien supremo para el ordenamiento socioeconómico; y en el rescate de lo público como práctica democrática, para sustentar la participación protagónica de todos en función del interés de todos (Maingon, 2004).

Sin embargo, se interpreta que con esta normativa se perfila el deber ser de la República más no refleja necesariamente el ser o aplicación real en el contexto venezolano, para ello se debe contrastar con las formas existentes en la actualidad derivadas de sus aplicaciones como democracia participativa:

Con este fin los vínculos entre el Estado y la ciudadanía deben ser definidos...canalizar los cambios hacia una ciudadanía más activa en el reclamo de sus derechos democráticos... Lo anterior supone la enunciación de derechos políticos y sociales que afirmen el ejercicio de la ciudadanía...se tipifique el sentido de las actuaciones del ciudadano y del Estado hacia promoción de la participación [...] (Vázquez, Gómez y Molero, 2002:51).

Las visiones que se han impuesto, tienden a una forma de gobernar presidencialista, autoritaria y/o plebiscitaria que intentan maximizar su poder eliminando o negando la validez de otros poderes del Estado, de los mismos partidos políticos y de otros gremios. La Constitución Nacional de 1999 apenas menciona la democracia representativa y los partidos políticos, más bien delega en el ciudadano toda la representación de sus intereses de carácter público (Hernández, 2009).

Igualmente, los rasgos populistas, de intervención y centralismo de Estado, de la cuarta república tam-

bién están presentes en este período presidencial de la quinta república. El mercado petrolero ha drenado el flujo de ingresos más cuantioso de la historia democrática venezolana, y, al mismo tiempo, el gobierno ha sido exitoso en materia tributaria en relación con la re-

caudación fiscal, y con fuentes han podido promover, distribuir, según sus intereses estratégicos políticos, la entrada de dinero petrolero y tributario, continuando con el modelo clientelar tan criticado.

Conclusiones

El concepto de participación ciudadana extraído de la Constitución de 1961 recoge varias connotaciones. Es el ejercicio de la soberanía del pueblo a través del voto (político), donde el ciudadano ejerce tal derecho al ser reconocido su nexo territorial con el Estado a través de la nacionalidad (territorial), nacionalidad que es reconocida desde 1810 cuando surge la nación (histórico), la participación desde la concepción liberal sobre la que se fundamenta la democracia venezolana guarda estrecha relación con los principios de libertad, propiedad, entre otros (ideológicos); estos principios promueven el desarrollo económico y social (socioeconómico) y, en general, la vigencia del Estado de derecho que caracteriza al Estado venezolano (jurídico).

En la Constitución de 1999, el concepto de participación queda definido como democracia participativa, directa y protagónica (ideológico) donde la soberanía reside en el pueblo (político) a través de los órganos del Estado (jurídico), como se aspira con la doctrina del Libertador (histórico), para garantizar la distribución justa y equitativa de la riqueza (económico), y la descentralización municipal efectiva para una mayor participación (territorial).

En definitiva, participación ciudadana es, en la CNRV de 1961, democracia indirecta, representativa; y para la CNRBV es democracia directa, participativa. Sin embargo, en su aplicación el texto constitucional queda relegado por las dinámicas sociopolíticas del momento.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea Nacional Constituyente (1999): **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Caracas: Gaceta oficial N° 5.453 Extraordinario.
- Bermúdez, M. (2001): **Categorías de Ciudadanías en el Perú, por el Goce de Derechos Fundamentales**. *Boletín del Instituto Riva-Aguero*. No. 28:333-343. ISSN: 0254-410X.
- Combellas, R. (1975): **La Inserción de los Grupos de Intereses en el Estado Venezolano**. *Politeia*. No. 4:109-132. ISSN: 0303-9757.
- Congreso de la República de Venezuela (1961): **Constitución Nacional de la República de Venezuela**. Caracas: Gaceta Oficial extraordinaria No. 662.
- Hernández, J. (2009): **Perspectiva Conceptual y Organizacional del Centro de Estudios e Investigaciones Socioeconómicas y Políticas (CEISEP_UNERMB)**. *Revista Venezolana de Ciencias Sociales de la UNERMB*. Vol 13. No. 2: 90-106. Julio-Diciembre ISSN: 1316-4090.
- Hernández, J. (2010): **Modos de Gestión de Participación Ciudadana en Venezuela. Del Pacto de Punto Fijo a los Consejos Comunales**. Tesis de Grado para optar al título de Doctora en Ciencias Sociales, mención: Gerencia. Maracaibo: Universidad del Zulia (LUZ) (No publicado).
- Maingon, T. (2004): **Política Social en Venezuela: 1999-2003**. *Cuadernos del CENDES*. Vol. 21, No. 55: 49-75. Enero-Abril. ISSN: 1012-2508.
- Molero de Cabeza, L. (1999): **Análisis de Dos Discursos del Proceso Electoral de 1998 bajo un Enfoque Semántico-Pragmático**. En: A. Bolívar y C. Kohn (Ed.): **El Discurso Político Venezolano. Un Estudio Multidisciplinario**. Caracas: Fondo Editorial Tropykos.
- Molero de Cabeza, L. (2003): **El Enfoque Semántico-Pragmático en el Análisis del Discurso. Visión Teórica Actual**. *Lingua Americana*. Año VII. No. 12:119-133. ISSN: 1316-6689.
- Molero, L. y Cabeza J. (2007): **El Enfoque Semántico-Pragmático en el Análisis del Discurso: Teoría, Método y Práctica**. Caracas: Serie Libros de El Nacional.
- Pereira, V. (1998): **La Democracia Mínima de los Venezolanos**. *Politeia*. No. 21:45-62. ISSN: 0303-9757.
- Pottier, B. (1992): **Teoría y Análisis en Lingüística**. Madrid: Gredos.
- Pottier, B. (1993): **Semántica General**. Madrid: Gredos.

- Rey, J. C. (1992): **Apogeo y Decadencia de la Democracia Representativa, en América Latina. Alternativas para la Democracia.** Caracas: Monte Ávila Editores.
- Rey, J. C. (2003): **Conferencia: Esplendores y Miserias de los Partidos Políticos en la Historia del Pensamiento Venezolano.** *Boletines de la Academia Nacional de la Historia.* Tomo LXXXVI. No. 343:9-43. ISSN: 0254-7325.
- Van Dijk, T. (1980): **Texto y Contexto.** Madrid: Cátedra.
- Vásquez, M.; Gómez, M. y Molero, L. (2002): **Ciudadanía y Sociedad Civil: El Secuestro de los Valores Democráticos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.** *Revista Opción.* Año 18. No. 38:49-75. ISSN: 1012-1587.

Notas

- ¹ El presente trabajo constituye un producto de la Tesis Doctoral “Modos de Gestión de Participación Ciudadana en Venezuela. Del Pacto de Punto Fijo a los Consejos Comunales” y de la línea de investigación Gestión de la Participación Ciudadana adscrita al CEISEP-UNERMB.

